

Forestación de tierras agrarias en Castilla y León

El Programa se divulga en 35 *Cuadernos de Campo*

La Comunidad Autónoma de Castilla y León quiere repoblar 110.000 ha de su superficie con un ambicioso programa de reforestación que se inició el pasado año, en el que la demanda de solicitudes triplicó la oferta de ayudas.

● **MARIANO MONSALVE DELGADO.**
Jefe de Servicios de Cubierta Vegetal de Castilla y León.

Mas que la cuantía de las cifras que contempla el programa de Forestación de Tierras Agrarias la importancia del Real Decreto 378/93 radica en la filosofía que introduce en el sector forestal al considerar subvencionable al 100% el costo de la repoblación.

Hasta la fecha, de la normativa existente sólo la Ley 22/1982 de 16 de junio contemplaba la gratuidad de las repoblaciones que se efectuasen en montes de Utilidad Pública. La extensión de la gratuidad a las superficies agrarias supone el reconocimiento de utilidad pública que presta todo monte y hace prever y desear que en breve se generalice tal gratuidad a toda repoblación forestal, independientemente de cuál sea el terreno y quién sea su dueño.

La promulgación del R. D. 378 en marzo de 1993, por su propio contenido y quizás por la coyuntura de la época en la que salió a la luz, tuvo una inhabitual resonancia pública, y mucho más entre los agricultores que vieron en la forestación una posible solución a los problemas surgidos como consecuencia de la aplicación de la PAC, y sobre todo en Castilla y León, donde las características de las explotaciones agrarias y cultivos tradicionales se han visto gravemente afectados por la entrada en vigor de tales medidas.



Se podrá repoblar también con distintas especies a las aconsejadas.

Como respuesta a las expectativas creadas y por imperativo de la norma, la Comunidad Autónoma de Castilla y León elaboró el Programa Regional que contempla la división del territorio en 35 unidades medioambientales diferentes o zonas, cuyas características son lo suficientemente homogéneas para constituir una unidad y en las que se establecen los condicionantes técnicos que el R.D. exige.

Con el fin de hacer accesible este Programa a todos los interesados, se han

confeccionado unos *Cuadernos de Campo* para cada una de las zonas, que tienen como objeto divulgar, para una situación concreta, el contenido del Programa.

El procedimiento seguido ha sido partir de las 13 Comarcas Naturales de la Comunidad; el extenso territorio de las mismas –la Comunidad tiene 9,5 millones de hectáreas– y la falta de homogeneidad en algunas de ellas, ha exigido su división hasta completar el número de 35 zonas.

SUPERFICIE QUE SE PUEDE REFORESTAR

- ★ La superficie mínima de forestación es de 3 ha.
- ★ En tratamientos selvícolas en montes arbolados lo mínimo son 5 ha.
- ★ Pueden comprender una o varias parcelas en una misma zona y provincia (0,5 ha mínimo cada parcela) y ser de un propietario o varios. ■

AYUDAS

- ★ **Gastos de forestación.** Se compensarán los gastos de repoblación de tierras agrarias según métodos, especies, etc. Para las de crecimiento rápido existe un máximo de 120.000 ptas./ha ampliable en otras especies hasta las 300.000 ptas./ha.
- ★ **Prima de mantenimiento.** Se concede durante los cinco primeros años en base a los cuidados realizados. Se sitúa entre 15 y 20.000 ptas./ha.
- ★ **Prima compensatoria.** Se determina en función de las especies utilizadas, y según sea o no agricultor a título personal. Puede oscilar entre 15 y 30.000 ptas./ha hasta un máximo de 4 a 5 millones total. Se pueden recibir por un espacio de 20 años. ■

Para cada una de estas 35 unidades se han estudiado una serie de estaciones definidas por el clima, suelo, fisiografía y vegetación, lo que determina qué tipo de técnicas se deben emplear en la preparación del suelo en cada una de ellas y cuáles son las especies más aconsejables para instalar. Desde el punto de vista de la utilidad para la repoblación, se consideran iguales aquellas estaciones que den lugar al empleo de las mismas especies y técnicas.

Se han determinado 1.400 estaciones diferentes en la Comunidad, lo que prácticamente asigna a cualquier situación de cualquier punto de la geografía regional una estación definida, sirviendo de guía para ello el *Cuaderno de Campo* que proporciona información sobre todo lo que se debe realizar para garantizar *a priori* el éxito de la plantación: qué tipo de preparación del terreno debe llevarse a efecto, qué especies son aconsejables, cuáles son posibles y aquéllas que pueden ir como acompañantes a fin de lograr un deseado grado de diversidad, indicándose en cada caso la densidad por hectárea y los porcentajes máximos y mínimos de cada una de ellas.

Asimismo se establece el costo de la repoblación y las Primas de Mantenimiento y de Compensación correspondientes.

La ventaja que ofrecen estos Cuadernos es que se dispone de un manual en el que se indica lo que se debe hacer y cómo hacerlo y el conocimiento de la cantidad que se va a percibir si se siguen las instrucciones.

Cabe la posibilidad de hacer la repoblación de distinta manera a la aconsejada, introducir otras especies diferentes y por consiguiente percibir, en función de éstas, unas cantidades distintas; esta opción debe ser justificada técnicamente mediante proyecto aprobado por la Administración.

Previsiones de repoblación y costes

Las previsiones en Castilla y León son de repoblar 68.650 ha durante la vigencia del Plan, con un coste de 24.682 millones de pesetas cuya financiación es compartida por el FEOGA-Garantía con un 75% y el resto a partes iguales por el MAPA y la Comunidad Autónoma. Esta cifra de hectáreas se quiere aumentar hasta 110.000, financiándose el suplemento de fondos necesarios (39.377 millones de pesetas) por el FEOGA (75%) y la Junta de Castilla y León (25%).

El programa se inició en julio del pasado año con un presupuesto para el



Se llega a subvencionar el 100% del costo de la repoblación.

ejercicio de 1993 que ascendió a 1.988 millones de pesetas, la demanda triplicó dicha cantidad, y una vez priorizadas las solicitudes, se atendieron 702 de ellas, lo que representa llevar a efecto 12.163 ha de repoblación y la colocación de 19.500.000 plantas.

En 1994 está previsto que el montante de las ayudas ascienda a 4.688 millones de pesetas, destinadas en su mayoría a la repoblación forestal por haberse priorizado esta actividad y no tener aún que abonar cantidades para satisfacer las primas de Mantenimiento y de Compensación de rentas que entran en vigor al

año siguiente de haberse certificado la realización de la obra.

Los efectos medioambientales de este Programa no hay que esperar que sean tan beneficiosos como los que se obtendrían actuando sobre terrenos estrictamente forestales, con una ubicación, suelo y clima más apropiados para la instalación de especies forestales, sin embargo los objetivos sociales del mismo, la financiación beneficiosa y otras circunstancias hacen a este Programa sumamente atractivo e interesante, no sólo para los agricultores a los que va dirigido, sino para todo el sector forestal. ■

RESUMEN POR PROVINCIAS DEL NUMERO DE EXPEDIENTES APROBADOS, IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS Y HECTAREAS DE REPOBLACION

PROVINCIA	NUMERO DE EXPEDIENTES APROBADOS	IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS	HECTAREAS DE REPOBLACION
Avila	48	130.165.728,-	676
Burgos	116	251.977.369,-	1.651
León	160	621.223.616,-	4.316
Palencia	63	107.260.027,-	715
Salamanca	26	161.000.000,-	680
Segovia	39	109.833.615,-	705
Soria	72	199.829.034,-	1.004
Valladolid	63	116.372.750,-	764
Zamora	115	290.043.953,-	1.652
Totales	702	1.987.706.092,-	12.163